

JUZGADO VEINTIDÓS (22) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE	HERNÁN DARÍO VARGAS BEDOYA,
ACCIONADO	GRUPO DE PRESTACIONES SOCIALES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES – CREMIL
RADICADO No.	05001 31 05 022 2021 00082 00
INSTANCIA	Primera
Auto interlocutorio	159
DECISIÓN	ADMITE ACCIÓN DE TUTELA.

Por reunir los requisitos exigidos en el Decreto 2591 de 1991, se Admite la acción de tutela radicada **2021 00082**, presentada por **HERNÁN DARÍO VARGAS BEDOYA,,** con **C.C. 70.472.081**, en contra del **GRUPO DE PRESTACIONES SOCIALES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, y la **CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES – CREMIL**.

A los representantes legales de las entidades accionadas, se les concede un término perentorio de **dos (2) días hábiles**, en los cuales deberán allegar respuestas al escrito de solicitud de tutela e invocar la práctica de pruebas que considere conducentes.

Se ordena notificar este auto a las accionadas y al accionante, por el medio que sea más expedito, haciéndole las advertencias del artículo 20 del Decreto 2591 de 1991, en el sentido de que, si no se presenta respuesta en el plazo señalado, se presumirán como ciertos los hechos en que se funda la acción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS 032 fijados en la secretaría del despacho hoy 3 de marzo de 2021 a las 8:00 a.m.



Secretario
JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ